



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 311 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS; el Expediente RRHH0020250007400, sobre aclaración y rectificación de Resolución Ejecutiva Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, que aprueba las normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público para la aplicación de los fondos de asistencia y estímulo, modificado por Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, en el mes de enero de cada dos años, se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestario, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Que, el artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos Nºs. 006-75PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM; 097-82-PCM y 067-92-PCM, y demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo, en lo que no hayan sido modificados o no resulten incompatibles con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 101-2024-GR PUNO/GR de 25 de abril de 2024, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 159-2024-GR PUNO/GR de 13 de junio de 2024, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 178-2024-GR PUNO/GR de 26 de junio de 2024, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, para el periodo 25 de abril del 2024 al 24 de abril del 2026.

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, para el periodo 2024 – 2026, ha sido reconstituido a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales: Nº 023-2025-GR-PUNO/GR, Nº 055-2025-GR-PUNO/GR.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 212-2025-GGR-GR PUNO de 02 de setiembre de 2025, se procedió a designar, a partir de esa fecha, al CPC José María Beltrán Barriga, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración; por lo que es necesario su incorporación como Presidente del CAFAE, en sustitución del CPC Rubén Wilber Zapana Páucar.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2025-GR-PUNO/GR de 11 de setiembre de 2025, en su artículo único, se resolvió RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede central del Gobierno Regional Puno para el periodo 2025 – 2026, incorporando al Jefe de la Oficina Regional de Administración, CPC José María Beltrán Barriga, en el cargo de Presidente del CAFAE.

Que, conforme se desprende de la Esquela de Observación de la SUNARP, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2025-GR-PUNO/GR, ha sido observada debido a que al disponer la RECONFORMACION del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede Central, consignaba el periodo “2025-2026”, diferente al periodo de conformación “25 de abril de 2024 al 24 de abril de 2026”, establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 101-2024-GR PUNO/GR, rectificada. A fin de subsanar dicha observación, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional Nº 304-2025-GR PUNO/GR de 25 de setiembre de 2025, que en su ARTÍCULO ÚNICO, resuelve: RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Sede central del Gobierno Regional Puno para el periodo 25 de abril de 2024 al 24 de abril de 2026, incorporando al Jefe de la Oficina Regional de Administración, CPC José María Beltrán Barriga, en el cargo de Presidente del CAFAE, lo que también ha sido materia de observación por no precisar si corresponde a una aclaración, modificación y/o





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 311 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 03 OCT. 2025



rectificación del acto o derecho inscribible.

Que, a fin de subsanar las observaciones efectuadas, es necesario emitir acto resolutivo, rectificando el ARTICULO ÚNICO de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2025-GR-PUNO/GR de 11 de setiembre de 2025, a fin de aclarar que se trata de una modificación y no una nueva conformación, así como dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 304-2025-GR PUNO/GR, toda vez que sería redundante que existan dos resoluciones con el mismo objeto.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el ARTÍCULO ÚNICO de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 284-2025-GR-PUNO/GR de 11 de setiembre de 2025, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO UNICO.- MODIFICAR la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Puno, para el periodo 25 de abril de 2024 al 24 de abril de 2026, conformado/constituido, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 101-2024-GR PUNO/GR; el cual, en adelante, quedará integrado en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

JOSE MARIA BELTRAN BARRIGA

Jefe de la Oficina Regional de Administración

DNI Nro.

01314519

SECRETARIO:

HELDER RODOLFO PALACIOS FLORES

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

45458652

TESORERO:

IRVIN ABEL MENA ALBARRACIN

Jefe de la Oficina de Contabilidad

46512241

REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

ZAIDA SUSANA QUISPE ALAVE

JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO

ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES

01284836

01332035

01540031

REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

ANGEL ALFREDO MOSCOSO TAPIA

JOHN CONCEPCION MACHICAO TEJADA

CLAUDIO OCTAVIO CHAMBI CLAVIJO

01558648

01985759

01556614

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 304-2025-GR PUNO/GR de 25 de setiembre de 2025.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

